



Gaceta Municipal

Ayuntamiento de Zapopan

Volumen XIV No 9, Segunda Época, fecha de publicación: 29 de Marzo de 2007.

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100, Editor Responsable, Lic. Carlos Enrique Urrea García, Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V., López Mateos #2077., Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 3121 5227 Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO A LA CONVOCATORIA PARA LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE DELEGADO, SUBDELEGADO Y AGENTE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Con fundamento en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 fracciones I, II y III del Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en las Bases para la designación de los Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales, y demás disposiciones legales aplicables, la Dirección de Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales, suscribe la presente convocatoria, en los términos siguientes:

Los aspirantes a Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales podrán ser propuestos por las asociaciones vecinales, núcleos agrarios, asociaciones de padres de familia, comités de vecinos, grupos de profesionales, asociaciones civiles, personajes distinguidos por la población, organismos no gubernamentales, pequeños propietarios entre otros.

Requisitos para desempeñar los cargos de Delegado y Subdelegado Municipal:

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de 18 (dieciocho años);
- II. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- III. Ser persona de reconocida moralidad y tener un modo honesto de vivir;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Ser originario o por lo menos tener tres años de residencia en el lugar en donde aspira a ejercer estas funciones;
- VI. Presentar un Plan de Trabajo para su ejercicio como representante del Presidente Municipal;
- VII. Deberá presentar una lista con un mínimo de 150 ciento cincuenta firmas de apoyo de los habitantes, mayores de edad de la jurisdicción que aspira representar;
- VIII. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el no pertenecer a la mesa de la Asociación Civil de alguna de las colonias comprendidas en el territorio donde vaya a fungir en el cargo solicitado, ni ocupar cargo directivo en algún partido político, en caso positivo, deberá renunciar o separarse del mismo, antes del momento en que solicite su registro de inscripción;
- IX. Participar en el curso propedéutico inductivo, que será impartido por la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales; y

-
- X. No presentar antecedentes criminales, relativos a haber sufrido condena superior a dos años de prisión por delito intencional.

Requisitos para desempeñar los cargos de Agentes Municipales:

Los mismos requisitos que para ser Delegado o Subdelegado Municipal, con la diferencia de que la lista de firmas de apoyo de los habitantes, mayores de edad de la jurisdicción que aspira representar, deberá contener un mínimo de 50 cincuenta de ellas.

Los interesados a ocupar los cargos de Delegado, Subdelegado y Agentes Municipales, durante los siguientes treinta días naturales a partir del día de la publicación de la presente prórroga a la convocatoria, deberán entregar la documentación requerida en la Dirección de coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales, ubicadas en la oficina número 11, primer nivel de la Unidad Basílica, Centro Zapopan, la que recabará los documentos requeridos verificando la información contenida, emitiendo la opinión correspondiente al Ciudadano Presidente Municipal.

Los aspirantes registrados en tiempo y forma, deberán participar en un curso propedéutico inductivo que será impartido por la Dirección de Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales, el día 30 de abril del 2007 a las 10:00 diez horas del presente año, del que se desprenderán los perfiles para proceder a la integración de las propuestas, que se presentarán a los Regidores del Ayuntamiento y al Presidente Municipal.

La presente publicación tiene su fundamento en el acuerdo que amplía el término del proceso para el nombramiento de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales de Zapopan Jalisco, de fecha 26 veintiséis de marzo de 2007 Suscrito por el Señor Presidente Municipal Ingeniero Juan Sánchez Aldana Ramírez y la Secretario del Ayuntamiento Licenciada María Teresa Brito Serrano, con quien actúa y da fe, mismo que en su parte conducente establece: “*Primero: Por los razonamientos vertidos en el cuerpo de este documento, el Suscrito Presidente Municipal acuerda emitir una prórroga a la convocatoria publicada en los términos del reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por un plazo igual a la convocatoria original esto es, de 30 treinta días naturales, a fin de permitir el registro a las personas interesadas en desempeñar los cargos de Delegado, Subdelegado y Agentes Municipales, que cubran estrictamente los requisitos previstos en la norma municipal antes citada y que pudieron quedar fuera del registro por los “requisitos específicos” que al margen del autorizado fueron expedidos, salvaguardando por otro lado el derecho de aquellos participantes que ya habían cumplido con los requisitos de la convocatoria original autorizada por la secretaría, prevaleciendo este derecho a seguir participando de acuerdo al estado que guarde su expediente...*”

Se emite la presente en Zapopan, Jalisco, a los 27 días veintisiete de marzo de 2007 dos mil siete